REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 14-2002

Acta de la sesión número trece, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 14 de marzo del 2002, a las 3.00 p.m.

Asisten: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside, Lic. Nelson Monge C., Dr. Francisco A. Pacheco, Master Sandra Subirós , Dra. Sandra García P, Lic. Marvin Herrera A., Licda. Bladis Briones Villareal Propietarios. Lic. Carlos L. Benavides, Licda. Elsa N. Wo Ching A., Msc. Alejandrina Mata S., suplentes y el Licenciado Abraham Alfaro Rodríguez, secretario general.

AGENDA No. 14-2002
SESION PLENARIA
FECHA: 14 DE MARZO DEL 2002
HORA: 5.00 P M .

1.- Aprobación de las actas No.10,11,12 y 13-2002

2.- Aprobación presupuesto (ingresos y gastos) período 2001.

3.- Informe de correspondencia (cuadro adjunto).

4.- Establecimiento Programa de Informática Educativa.

5.- Elección representante del Consejo Superior de Educación ante el CURTDS

6.- Asuntos varios

Sesiones, mes de abril

Martes 9 de abril
Jueves 11 de abril
Martes 16 de abril

Jueves 18 de abril
Viernes 19 de abril

ARTICULO 1

Se aprueban las actas con las observaciones propuestas por los miembros del Consejo Superior.

ARTICULO 2

Aprobación presupuesto (ingresos y gastos) período 2001.

La señora Jenny Núñez, Oficial Presupuestal del Consejo Superior de Educación manifestó que en servicios personales en el rubro de dietas hay un sobregiro de más de dos millones, eso se presentó porque la persona que hizo el presupuesto en ese momento no tuvo el cuidado de ver el monto que se estaba pagando al ultimo mes, incluyó una cifra que no tenía relación con el que había disponible.

Lo mismo se dio en maquinaria y equipo y esto debido a que hubo un exceso en la compra de las computadoras, ya que el equipo que tenía la Secretaría era obsoleto.

Se acuerda:

- **Solicitar a la Oficial Presupuestal que explique a este Consejo porqué se dieron sobregiros y no se previó a tiempo una modificación presupuestaria, ¿ porqué no hubo una medida correctiva en su momento?.**

  Instruir a la Secretaría para dar una respuesta a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 3

Informe de correspondencia (cuadro adjunto).

1.- Oficio suscrito por la MSc. Ana Casares, Directora de Educación Académica, quien envía información sobre el valor agregado, solicitado por este Consejo en oficio NO. 529-01.

Se acuerda:

- **Trasladar a la Comisión de Planes y Programas, oficio suscrito por la MSc. Ana Casares, Directora de Educación Académica, quien envía información sobre el valor agregado.**

2.- Oficio suscrito por la Licda. Vilma Gamboa, Gerente de Área, Contraloría General de la República, sobre reiteración de disposición emitida mediante informe No. FOE-EC-16/2001.

Se acuerda:

- **Comunicar a la Licda. Vilma Gamboa, Gerente de Area de la Contraloría General de la República, quien envía oficio sobre reiteración a disposición emitida mediante informe No. FOE-EC-16/2001, que este Consejo no ha sido indiferente a esa función, porque en la sesión No. 04-2000, el Consejo conoció y avaló el plan de construcciones de aulas llamado "MÁS AULAS PARA SER MEJORES".**

- **Que se han reiterado instrucciones a la Administración para que los planes de edificación escolar siempre sean presentados a este Consejo, para su conocimiento.**

3.- Oficio suscrito por la MSc. Damaris Corrales, Directora del Colegio Técnico Profesional de Dos Cercas, quien solicita convertir el colegio de técnico a vocacional e impartir los talleres exploratorios solamente en noveno años.

Se acuerda:

- **Solicitar al Ing. Fernando Bogantes, Director de Educación Técnica, enviar a este Consejo un análisis sobre la propuesta de la MSc. Damaris Corrales, Directora del Colegio Técnico Profesional de Dos Cercas, quien solicita convertir el colegio de técnico a vocacional e impartir los talleres exploratorios solamente en noveno años.**

4.- Oficio suscrito por la Subauditora Ana E. Madrigal Salazar, quien adjunta estudio de auditoria, efectuado sobre la evaluación de los programas que lleva a cabo el Depto de Suministros Escolares.

Se acuerda:

- **Trasladar para ser analizado en una sesión dedicada solamente a este tema el oficio suscrito por la Subauditora Ana E. Madrigal Salazar, referente a la evaluación de los programas que lleva a cabo el Depto de Suministros Escolares.**

5.- Oficio suscrito por el Dr. Orlando Morales, Coordinador del PLANACIT, quien solicita evaluar las cuatro habilidades que son escucha, habla, comprensión de lectura y producción escrita, tal y como está en los programas de estudio.

Se acuerda:

- **Comunicar al Dr. Orlando Morales, Coordinador de PLANACIT, que se le agradece la iniciativa y que la consideran interesante.**

- **Trasladar oficio suscrito por el Dr. Orlando Morales, Coordinador del PLANACIT, a la MSc. Leonor Cabrera, Asesora Nacional de Inglés, para su estudio y a la vez tener en cuenta está valiosa apreciación enviada por el Dr. Orlando Morales.**

6.- Oficio suscrito por el señor Isaac Azar, Director General, del Instituto Dr. Jain Weizman, quien solicita autorización para mantener el hebreo en sustitución del francés como segunda lengua.

Se acuerda:

- **Autorizar al Instituto Dr. Jain Weizman para que incorpore el hebreo como una opción adicional al inglés o al francés en las pruebas nacionales de bachillerato.**

- **Que para efectos de la prueba nacional de inglés o francés en noveno año, se le comunica el acuerdo que se tomó al respecto:**

1. **Recordar una vez más a los directores de los centros educativos privados que ofrecen el III Ciclo de Educación General Básica que todos los estudiantes de noveno año deben necesariamente someterse a la Prueba Nacional de Francés – con el objeto de definir su promoción -.**

2. **Establecer por una única vez, que para el presente curso lectivo del año 2002, los actuales estudiantes de noveno año de centros educativos privados que no hubieren recibido Francés en sétimo y octavo año, se eximirán de ese requisito en las pruebas nacionales que se practicarán de este año. Para este efecto los respectivos Asesores Supervisores de Circuito y el Departamento de Centros Privados serán responsables de certificar ante la División de Control de Calidad la nómina de centros educativos privados cuyos estudiantes actuales de noveno año no cursaron Francés en los dos años anteriores.**

3. **A partir del año 2003 todos los estudiantes de noveno año de colegios privados deberán someterse a la Prueba Nacional de Francés, por lo que las administraciones de estos centros educativos deberán tomar las acciones curriculares y administrativas correspondientes.**

4. **Instruir a la Jefatura de Centros Privados que comunique cuanto antes esta aclaración a los directores de estos.**

7.- Invitación del señor Víctor Buján, a inauguración al Colegio Científico el día 2 de abril del 2002 a las 10.00 a.m.

Se toma nota.

ARTICULO 4

Establecimiento Programa de Informática Educativa.

El señor Ministro presenta ante el Consejo Superior de Educación para su aprobación el "Programa Nacional de Informática Educativa",

Considerando:

1. Que es imprescindible una adecuada vertebración de todos los esfuerzos que se realizan en Informática Educativa en el país, de manera que se constituya un auténtico sistema nacional en este campo educativa que permita en mejor forma el pleno desarrollo académico, personal y productivo de los estudiantes y de los educadores que en él participan.

2. Que – tal como lo ha señalado la Contraloría General de la República – en la actualidad existe una diferencia significativa entre los enfoques y sistemas de implementación de los Programas de informática educativa dirigidos a estudiantes de Educación Preescolar y Primaria y los Programas de Informática Educativa dirigidos a estudiantes de Educación Media, lo que dificulta seriamente que los esfuerzos y las inversiones que se realizan en este campo tengan mejores resultados.

3. Que en el contexto del desarrollo educativo y productivo del país, es esencial y urgente una esmerada articulación de las propuestas pedagógicas y de la implantación operativa de los programas de Informática Educativa.

4. Que el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo han ejecutado conjuntamente, en forma armoniosa y con gran éxito durante los últimos catorce años el Programa de Informática Educativa para Preescolar, I y II Ciclos de la Educación General Básica (PIE-MEP-FOD para la Enseñanza Primaria).

5. Que el constante seguimiento y los estudios que el Consejo Superior de Educación ha hecho en torno al programa de informática educativa que realizan conjuntamente el Ministerio de Educación y la Fundación Omar

Dengo, ha evidenciado claramente la eficiencia y eficacia con que éste se realiza, así como los significativos logros obtenidos por los estudiantes y educadores que participan en él.

6. Que la Fundación Omar Dengo cuenta con diversos centros de investigación, producción, e innovación educativa, así como una red de alianzas y contactos nacionales e internacionales que son de gran beneficio para los procesos de diseño programático, formación y capacitación de educadores y estudiantes, que le han valido un amplio reconocimiento nacional e internacional.

7. Que la Fundación Omar Dengo cuenta con la certificación de la Contraloría General de la República como institución idónea para administrar recursos públicos y que, más recientemente, la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó una ley que la faculta para recibir fondos del estado para la ejecución de iniciativas en el campo de la informática educativa,

Al respecto, se acuerda en firme y por unanimidad:

1. Aprobar la propuesta del señor Ministro de Educación Pública tendiente a establecer un **"Programa Nacional de Informática Educativa"** que comprenda en forma articulada, armónica y completa las acciones y esfuerzos educativos que en este campo se realicen en las instituciones escolares públicas del país tanto en la Educación Preescolar como en todos los ciclos de la Educación General Básica

2. Disponer – con el fin de conformar este **"Programa Nacional de Informática Educativa"** - la unión en uno solo, de los actuales programas de Informática Educativa dirigidos a estudiantes de Educación Preescolar, Educación Primaria y Tercer Ciclo de Educación General Básica mediante el traslado de éste último a la Fundación Omar Dengo.

3. Establecer que las responsabilidades del **"Programa Nacional de Informática Educativa"** aquí descrito estarán a cargo de la FOD, entidad que debe coordinar necesariamente con el MEP todos los aspectos relativos a lineamientos generales de la informática educativa que rigen en el país.

4. Señalar que para cumplir con la responsabilidad de conducción nacional del **"Programa Nacional de Informática Educativa"**, la FOD contará con dos unidades de desarrollo independientes y estrechamente coordinadas en su planteamiento técnico-pedagógico:

a. El Programa de Informática Educativa para Preescolar, I y II Ciclos de la Educación General Básica que ha ejecutado en conjunto con el Ministerio de Educación Pública desde 1998, y

b. El Programa de Informática Educativa para III Ciclo de Educación General Básica que asumirá bajo su dirección a partir de este acuerdo.

5. Con el objeto de cumplir con los acuerdos anteriores se dispone que:

a. **Convenio de Cooperación**: La Fundación y el MEP firmarán un convenio de cooperación para la incorporación a la FOD del Programa de Informática Educativa del III Ciclo de la Educación General Básica (PRIES) en el marco de las mismas condiciones dentro de las cuales actualmente se ejecuta el Programa de Informática Educativa para Educación Preescolar el I y II Ciclos de la EGB.

b. **Situación Inicial**: La Fundación emprenderá – con la participación de los actuales funcionarios del PRIES – un proceso de análisis de la situación actual del PRIES para determinar sus requerimientos más importantes y para determinar las medidas más urgentes que deben tomarse para su replanteamiento dentro de la FOD. Copia de este diagnóstico será presentado al Consejo Superior de Educación en la última semana de abril del año 2002.

c. **Elaboración Propuesta de Enfoque y Desarrollo**: La FOD elaborará una propuesta para el rediseño de este programa y su implementación, incorporando para ello el parecer de los actuales funcionarios del PRIES. En la definición de esta propuesta se deben considerar, al menos, los siguientes elementos:

i. La incorporación de las tecnologías y orientaciones pedagógicas de punta y las formas en que las mismas pueden ser llevadas a la práctica en el marco de las orientaciones de la informática educativa en Costa Rica.
ii. La inclusión de aspectos tanto de marco pedagógico y tecnológico como los aspectos relativos a la formación de los educadores que participan en el programa.
iii. El desarrollo logístico y administrativo.

Esta Propuesta de Enfoque y Desarrollo será presentada al Consejo Superior de Educación para su aprobación y puesta en marcha.

d. **Plan de Capacitación**: La FOD elaborará un plan de actualización y desarrollo profesional dirigido a los asesores de informática educativa y a los profesores de informática que laboran dentro del Programa de Informática Educativa para la Enseñanza Secundaria.(PRIES) Este plan será elaborado con fundamento tanto en los resultados del diagnóstico como de los elementos que proporcionen los grupos de discusión que la FOD organizará para recoger las inquietudes y necesidades de quienes actualmente desempeñan esa función de asesores y profesores, así como de especialistas nacionales e internacionales en este campo. De acuerdo con los resultados del diagnóstico, se definirá el cronograma dentro del cual se ejecutará dicho plan.

6. Para garantizar el éxito de la nueva iniciativa de informática educativa dirigida a estudiantes del III Ciclo de Educación General Básica – una vez concluido el diagnóstico inicial y el trabajo de los grupos de discusión con asesores, profesores, directores y autoridades educativas – se establecerá una "**Comisión de Enlace para el Período de Transición**" (Abril-Noviembre 2002) de forma tal que, durante el curso lectivo del año 2002, defina un plan de transición para establecer las actividades educativas a las que se les dará continuidad durante el año 2002. Esta Comisión de Enlace estará integrada por el Ministro de Educación Pública o su representante, un representante del Consejo Superior de Educación, elegido por este, la Directora Ejecutiva de la Fundación Omar Dengo y uno de los actuales funcionarios del PRIES, seleccionado por el Despacho del Ministro.

7. A partir del mes de abril del presente año y hasta noviembre del 2002 la FOD conformará un equipo de trabajo que elaborará la propuesta de desarrollo, cronogramación y plan de implementación del programa de Informática Educativa para III Ciclo de la Educación General Básica que debe estar lista para ser ejecutada en forma gradual a partir del año 2003 y durante el próximo trienio.

8. El MEP proveerá a la FOD los recursos humanos necesarios para la ejecución del Programa de Informática Educativa para el III Ciclo de la Educación General Básica de acuerdo con los planteamientos y criterios que para tal efecto presentará la Fundación al Despacho del Ministro de Educación y según los mecanismos que ha utilizado regularmente en el caso del Programa de Primaria. La asignación de sus plazas debe hacerse a las Oficinas del Programa de Informática Educativa para III Ciclo de EGB que funcionará en la Fundación. Los asesores mantendrán sus derechos y su propiedad en el MEP y la FOD establecerá la coordinación administrativa con el Ministerio para el manejo de todos los asuntos de este tipo.

9. El Ministerio de Educación Pública se compromete a proveer a la FOD, en la medida de sus posibilidades reales, de la planta física necesaria para la instalación de las oficinas, laboratorios y salas de reunión del Programa de Informática Educativa para III Ciclo de la Educación General Básica.

10. De acuerdo con los mismo criterios y metodología que se han seguido para el caso del Programa de Informática Educativa para la educación primaria y según análisis y acuerdo conjuntos con la Fundación, el Ministerio pondrá a disposición de la FOD los fondos necesarios para garantizar la ejecución eficiente del Programa de Informática Educativa para III Ciclo de la Educación General Básica, la ampliación de su cobertura, la sustitución de los laboratorios y/o equipos que llegaren a ser obsoletos o inoperantes y la provisión de los servicios de soporte, mantenimiento y reparación que sean necesarios. Estos recursos le serán trasladados a la Fundación por medio de transferencias que se harán con fundamento en los presupuestos que para tal efecto proponga la FOD y sean aprobados por el MEP de acuerdo con los criterios técnicos, pedagógicos y tecnológicos que los justifiquen. Estos recursos se ejecutarán con fundamento en la normativa que para tal efecto determina la Contraloría General de la República.

11. La FOD presentará al Despacho del Ministro de Educación y al Consejo Superior de Educación una evaluación externa de los resultados del programa en el término de 3 años.

12. Los funcionarios que ocupan los puestos de Asesor de Educación 1 (Informática Educativa) con que cuenta el PRIES pasarán a la nómina del Programa MEP-FOD-PIE conservando todos sus condiciones laborales. Los restantes puestos con que cuenta el PRIES se ubicarán en el Centro de Información Electrónica.

13. El Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo procurarán, en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de sus responsabilidades nacionales, promover programas similares de Informática Educativa en otros países de la región, mediante asesorías y capacitación convenidas en los términos y condiciones que mejor convengan a ambos.

ARTICULO 5

5.- Elección representante del Consejo Superior de Educación ante el CURTDS

Se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 6

Asuntos varios

Sesiones, mes de abril

Martes 8 de abril
Jueves 11 de abril
Martes 16 de abril
Jueves 18 de abril
Viernes 26 de abril

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

LIC. GUILLERMO VARGAS S.
MINISTRO DE EDUCACION

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO R.
SECRETARIO C.S.E.

kriss

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 18-02 APROBADA
14 de 3 de 2002
FIRMA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: **Aprobación al "Programa Nacional de Informática Educativa".**

SESION: 14-2002.

FECHA: 14 de marzo del 2002

ACUERDO: Trasladar a la Administración, para lo que corresponde

CC: Lic. José Abdulio Cordero , Viceministro Académico
Msc. Clotilde Fonseca, Directora Ejecutiva, Fundación Omar Dengo
Acta
Expediente
Archivo

COPIA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

San José, 19 de marzo del 2002

ASUNTO: Aprobación al "Programa Nacional de Informática Educativa",

Establecimiento Programa de Informática Educativa.

El señor Ministro presenta ante el Consejo Superior de Educación para su aprobación el "Programa Nacional de Informática Educativa",

Considerando:

1. **Que es imprescindible una adecuada vertebración de todos los esfuerzos que se realizan en Informática Educativa en el país, de manera que se constituya un auténtico sistema nacional en este campo educativa que permita en mejor forma el pleno desarrollo académico, personal y productivo de los estudiantes y de los educadores que en él participan.**

2. **Que – tal como lo ha señalado la Contraloría General de la República – en la actualidad existe una diferencia significativa entre los enfoques y sistemas de implementación de los Programas de informática educativa dirigidos a estudiantes de Educación Preescolar y Primaria y los Programas de Informática Educativa dirigidos a estudiantes de Educación Media, lo que dificulta seriamente que los esfuerzos y las inversiones que se realizan en este campo tengan mejores resultados.**

3. **Que en el contexto del desarrollo educativo y productivo del país, es esencial y urgente una esmerada articulación de las propuestas pedagógicas y de la implantación operativa de los programas de Informática Educativa.**

4. **Que el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo han ejecutado conjuntamente, en forma armoniosa y con gran éxito durante los últimos catorce años el Programa de Informática Educativa para Preescolar, I y II Ciclos de la Educación General Básica (PIE-MEP-FOD para la Enseñanza Primaria).**

5. **Que el constante seguimiento y los estudios que el Consejo Superior de Educación ha hecho en torno al programa de informática educativa que realizan conjuntamente el Ministerio de Educación y la Fundación Omar Dengo, ha evidenciado claramente al eficiencia y eficacia con que éste se realiza, así como los significativos logros obtenidos por los estudiantes y educadores que participan en él.**

6. **Que la Fundación Omar Dengo cuenta con diversos centros de investigación, producción, e innovación educativa, así como una red de alianzas y contactos nacionales e internacionales que son de gran beneficio para los procesos de diseño programático, formación y capacitación de educadores y estudiantes, que le han valido un amplio reconocimiento nacional e internacional.**

7. **Que la Fundación Omar Dengo cuenta con la certificación de la Contraloría General de la República como institución idónea para administrar recursos públicos y que, más recientemente, la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó una ley que la faculta para recibir fondos del estado para la ejecución de iniciativas en el campo de la informática educativa,**

Al respecto, se acuerda en firme y por unanimidad:

1. **Aprobar la propuesta del señor Ministro de Educación Pública tendiente a establecer un** "Programa Nacional de Informática Educativa" **que comprenda en forma articulada, armónica y completa las acciones y esfuerzos educativos que en este campo se realicen en las instituciones escolares públicas del país tanto en la Educación Preescolar como en todos los ciclos de la Educación General Básica**

2. **Disponer – con el fin de conformar este** "Programa Nacional de Informática Educativa" **- la unión en uno solo, de los actuales programas de Informática Educativa dirigidos a estudiantes de Educación Preescolar, Educación Primaria y Tercer Ciclo de Educación General Básica mediante el traslado de éste último a la Fundación Omar Dengo.**

3. **Establecer que las responsabilidades del** "Programa Nacional de Informática Educativa" **aquí descrito estarán a cargo de la FOD, entidad que debe coordinar necesariamente con el MEP todos los aspectos relativos a lineamientos generales de la informática educativa que rigen en el país.**

4. **Señalar que para cumplir con la responsabilidad de conducción nacional del** "Programa Nacional de Informática Educativa", **la FOD contará con dos unidades de desarrollo independientes y estrechamente coordinadas en su planteamiento técnico-pedagógico:**

   a. **El Programa de Informática Educativa para Preescolar, I y II Ciclos de la Educación General Básica que ha ejecutado en conjunto con el Ministerio de Educación Pública desde 1998, y**
   b. **El Programa de Informática Educativa para III Ciclo de Educación General Básica que asumirá bajo su dirección a partir de este acuerdo.**

5. **Con el objeto de cumplir con los acuerdos anteriores se dispone que:**

   a. Convenio de Cooperación: **La Fundación y el MEP firmarán un convenio de cooperación para la incorporación a la FOD del Programa de Informática Educativa del III Ciclo de la Educación General Básica (PRIES) en el marco de las mismas condiciones dentro de las cuales actualmente se ejecuta el Programa de Informática Educativa para Educación Preescolar el I y II Ciclos de la EGB.**

   b. Situación Inicial: **La Fundación emprenderá – con la participación de los actuales funcionarios del PRIES – un proceso de análisis de la situación actual del PRIES para determinar sus requerimientos más importantes y para determinar las medidas más urgentes que deben tomarse para su replanteamiento dentro de la FOD. Copia de este diagnóstico será presentado al Consejo Superior de Educación en la última semana de abril del año 2002.**

   c. Elaboración Propuesta de Enfoque y Desarrollo: **La FOD elaborará una propuesta para el rediseño de este programa y su implementación, incorporando para ello el parecer de los actuales funcionarios del PRIES. En la definición de esta propuesta se deben considerar, al menos, los siguientes elementos:**

i. La incorporación de las tecnologías y orientaciones pedagógicas de punta y las formas en que las mismas pueden ser llevadas a la práctica en el marco de las orientaciones de la informática educativa en Costa Rica.
ii. La inclusión de aspectos tanto de marco pedagógico y tecnológico como los aspectos relativos a la formación de los educadores que participan en el programa.
iii. El desarrollo logístico y administrativo.

Esta Propuesta de Enfoque y Desarrollo será presentada al Consejo Superior de Educación para su aprobación y puesta en marcha.

d. Plan de Capacitación: La FOD elaborará un plan de actualización y desarrollo profesional dirigido a los asesores de informática educativa y a los profesores de informática que laboran dentro del Programa de Informática Educativa para la Enseñanza Secundaria.(PRIES) Este plan será elaborado con fundamento tanto en los resultados del diagnóstico como de los elementos que proporcionen los grupos de discusión que la FOD organizará para recoger las inquietudes y necesidades de quienes actualmente desempeñan esa función de asesores y profesores, así como de especialistas nacionales e internacionales en este campo. De acuerdo con los resultados del diagnóstico, se definirá el cronograma dentro del cual se ejecutará dicho plan.

6. Para garantizar el éxito de la nueva iniciativa de informática educativa dirigida a estudiantes del III Ciclo de Educación General Básica – una vez concluido el diagnóstico inicial y el trabajo de los grupos de discusión con asesores, profesores, directores y autoridades educativas – se establecerá una "Comisión de Enlace para el Período de Transición" (Abril-Noviembre 2002) de forma tal que, durante el curso lectivo del año 2002, defina un plan de transición para establecer las actividades educativas a las que se les dará continuidad durante el año 2002. Esta Comisión de Enlace estará integrada por el Ministro de Educación Pública o su representante, un representante del Consejo Superior de Educación, elegido por este, la Directora Ejecutiva de la Fundación Omar Dengo y uno de los actuales funcionarios del PRIES, seleccionado por el Despacho del Ministro.

7. A partir del mes de abril del presente año y hasta noviembre del 2002 la FOD conformará un equipo de trabajo que elaborará la propuesta de desarrollo, cronogramación y plan de implementación

del programa de Informática Educativa para III Ciclo de la Educación General Básica que debe estar lista para ser ejecutada en forma gradual a partir del año 2003 y durante el próximo trienio.

8. El MEP proveerá a la FOD los recursos humanos necesarios para la ejecución del Programa de Informática Educativa para el III Ciclo de la Educación General Básica de acuerdo con los planteamientos y criterios que para tal efecto presentará la Fundación al Despacho del Ministro de Educación y según los mecanismos que ha utilizado regularmente en el caso del Programa de Primaria. La asignación de sus plazas debe hacerse a las Oficinas del Programa de Informática Educativa para III Ciclo de EGB que funcionará en la Fundación. Los asesores mantendrán sus derechos y su propiedad en el MEP y la FOD establecerá la coordinación administrativa con el Ministerio para el manejo de todos los asuntos de este tipo.

9. El Ministerio de Educación Pública se compromete a proveer a la FOD, en la medida de sus posibilidades reales, de la planta física necesaria para la instalación de las oficinas, laboratorios y salas de reunión del Programa de Informática Educativa para III Ciclo de la Educación General Básica.

10. De acuerdo con los mismo criterios y metodología que se han seguido para el caso del Programa de Informática Educativa para la educación primaria y según análisis y acuerdo conjuntos con la Fundación, el Ministerio pondrá a disposición de la FOD los fondos necesarios para garantizar la ejecución eficiente del Programa de Informática Educativa para III Ciclo de la Educación General Básica, la ampliación de su cobertura, la sustitución de los laboratorios y/o equipos que llegaren a ser obsoletos o inoperantes y la provisión de los servicios de soporte, mantenimiento y reparación que sean necesarios. Estos recursos le serán trasladados a la Fundación por medio de transferencias que se harán con fundamento en los presupuestos que para tal efecto proponga la FOD y sean aprobados por el MEP de acuerdo con los criterios técnicos, pedagógicos y tecnológicos que los justifiquen. Estos recursos se ejecutarán con fundamento en la normativa que para tal efecto determina la Contraloría General de la República.

11. La FOD presentará al Despacho del Ministro de Educación y al Consejo Superior de Educación una evaluación externa de los resultados del programa en el término de 3 años.

12. **Los funcionarios que ocupan los puestos de Asesor de Educación 1 (Informática Educativa) con que cuenta el PRIES pasarán a la nómina del Programa MEP-FOD-PIE conservando todos sus condiciones laborales. Los restantes puestos con que cuenta el PRIES se ubicarán en el Centro de Información Electrónica.**

13. **El Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo procurarán, en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de sus responsabilidades nacionales, promover programas similares de Informática Educativa en otros países de la región, mediante asesorías y capacitación convenidas en los términos y condiciones que mejor convengan a ambos.**

Atentamente.

abraham alfaro R

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

AAR/kriss

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: **Aprobación al "Programa Nacional de Informática Educativa".**

SESION: 14-2002.

FECHA: 14 de marzo del 2002

ACUERDO: Trasladar a la Administración, para lo que corresponde

CC: Lic. José Abdulio Cordero , Viceministro Académico
Msc. Clotilde Fonseca, Directora Ejecutiva, Fundación Omar Dengo
Acta COPIA
Expediente.
Archivo

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

San José, 19 de marzo del 2002

ASUNTO: Aprobación al "Programa Nacional de Informática Educativa",

Establecimiento Programa de Informática Educativa.

El señor Ministro presenta ante el Consejo Superior de Educación para su aprobación el "Programa Nacional de Informática Educativa",

Considerando:

1. **Que es imprescindible una adecuada vertebración de todos los esfuerzos que se realizan en Informática Educativa en el país, de manera que se constituya un auténtico sistema nacional en este campo educativa que permita en mejor forma el pleno desarrollo académico, personal y productivo de los estudiantes y de los educadores que en él participan.**

2. **Que – tal como lo ha señalado la Contraloría General de la República – en la actualidad existe una diferencia significativa entre los enfoques y sistemas de implementación de los Programas de informática educativa dirigidos a estudiantes de Educación Preescolar y Primaria y los Programas de Informática Educativa dirigidos a estudiantes de Educación Media, lo que dificulta seriamente que los esfuerzos y las inversiones que se realizan en este campo tengan mejores resultados.**

3. **Que en el contexto del desarrollo educativo y productivo del país, es esencial y urgente una esmerada articulación de las propuestas pedagógicas y de la implantación operativa de los programas de Informática Educativa.**

4. **Que el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo han ejecutado conjuntamente, en forma armoniosa y con gran éxito durante los últimos catorce años el Programa de Informática Educativa para Preescolar, I y II Ciclos de la Educación General Básica (PIE-MEP-FOD para la Enseñanza Primaria).**

5. **Que el constante seguimiento y los estudios que el Consejo Superior de Educación ha hecho en torno al programa de informática educativa que realizan conjuntamente el Ministerio de Educación y la Fundación Omar Dengo, ha evidenciado claramente al eficiencia y eficacia con que éste se realiza, así como los significativos logros obtenidos por los estudiantes y educadores que participan en él.**

6. **Que la Fundación Omar Dengo cuenta con diversos centros de investigación, producción, e innovación educativa, así como una red de alianzas y contactos nacionales e internacionales que son de gran beneficio para los procesos de diseño programático, formación y capacitación de educadores y estudiantes, que le han valido un amplio reconocimiento nacional e internacional.**

7. **Que la Fundación Omar Dengo cuenta con la certificación de la Contraloría General de la República como institución idónea para administrar recursos públicos y que, más recientemente, la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó una ley que la faculta para recibir fondos del estado para la ejecución de iniciativas en el campo de la informática educativa,**

Al respecto, se acuerda en firme y por unanimidad:

1. **Aprobar la propuesta del señor Ministro de Educación Pública tendiente a establecer un** "Programa Nacional de Informática Educativa" **que comprenda en forma articulada, armónica y completa las acciones y esfuerzos educativos que en este campo se realicen en las instituciones escolares públicas del país tanto en la Educación Preescolar como en todos los ciclos de la Educación General Básica**

2. **Disponer – con el fin de conformar este** "Programa Nacional de Informática Educativa" **- la unión en uno solo, de los actuales programas de Informática Educativa dirigidos a estudiantes de Educación Preescolar, Educación Primaria y Tercer Ciclo de Educación General Básica mediante el traslado de éste último a la Fundación Omar Dengo.**

3. **Establecer que las responsabilidades del** "Programa Nacional de Informática Educativa" **aquí descrito estarán a cargo de la FOD, entidad que debe coordinar necesariamente con el MEP todos los aspectos relativos a lineamientos generales de la informática educativa que rigen en el país.**

4. **Señalar que para cumplir con la responsabilidad de conducción nacional del** "Programa Nacional de Informática Educativa", **la FOD contará con dos unidades de desarrollo independientes y estrechamente coordinadas en su planteamiento técnico-pedagógico:**

   a. **El Programa de Informática Educativa para Preescolar, I y II Ciclos de la Educación General Básica que ha ejecutado en conjunto con el Ministerio de Educación Pública desde 1998, y**
   b. **El Programa de Informática Educativa para III Ciclo de Educación General Básica que asumirá bajo su dirección a partir de este acuerdo.**

5. **Con el objeto de cumplir con los acuerdos anteriores se dispone que:**

   a. Convenio de Cooperación: **La Fundación y el MEP firmarán un convenio de cooperación para la incorporación a la FOD del Programa de Informática Educativa del III Ciclo de la Educación General Básica (PRIES) en el marco de las mismas condiciones dentro de las cuales actualmente se ejecuta el Programa de Informática Educativa para Educación Preescolar el I y II Ciclos de la EGB.**

   b. Situación Inicial: **La Fundación emprenderá – con la participación de los actuales funcionarios del PRIES – un proceso de análisis de la situación actual del PRIES para determinar sus requerimientos más importantes y para determinar las medidas más urgentes que deben tomarse para su replanteamiento dentro de la FOD. Copia de este diagnóstico será presentado al Consejo Superior de Educación en la última semana de abril del año 2002.**

   c. Elaboración Propuesta de Enfoque y Desarrollo: **La FOD elaborará una propuesta para el rediseño de este programa y su implementación, incorporando para ello el parecer de los actuales funcionarios del PRIES. En la definición de esta propuesta se deben considerar, al menos, los siguientes elementos:**

i. La incorporación de las tecnologías y orientaciones pedagógicas de punta y las formas en que las mismas pueden ser llevadas a la práctica en el marco de las orientaciones de la informática educativa en Costa Rica.
ii. La inclusión de aspectos tanto de marco pedagógico y tecnológico como los aspectos relativos a la formación de los educadores que participan en el programa.
iii. El desarrollo logístico y administrativo.

Esta Propuesta de Enfoque y Desarrollo será presentada al Consejo Superior de Educación para su aprobación y puesta en marcha.

d. Plan de Capacitación: La FOD elaborará un plan de actualización y desarrollo profesional dirigido a los asesores de informática educativa y a los profesores de informática que laboran dentro del Programa de Informática Educativa para la Enseñanza Secundaria.(PRIES) Este plan será elaborado con fundamento tanto en los resultados del diagnóstico como de los elementos que proporcionen los grupos de discusión que la FOD organizará para recoger las inquietudes y necesidades de quienes actualmente desempeñan esa función de asesores y profesores, así como de especialistas nacionales e internacionales en este campo. De acuerdo con los resultados del diagnóstico, se definirá el cronograma dentro del cual se ejecutará dicho plan.

6. Para garantizar el éxito de la nueva iniciativa de informática educativa dirigida a estudiantes del III Ciclo de Educación General Básica – una vez concluido el diagnóstico inicial y el trabajo de los grupos de discusión con asesores, profesores, directores y autoridades educativas – se establecerá una "Comisión de Enlace para el Período de Transición" (Abril-Noviembre 2002) de forma tal que, durante el curso lectivo del año 2002, defina un plan de transición para establecer las actividades educativas a las que se les dará continuidad durante el año 2002. Esta Comisión de Enlace estará integrada por el Ministro de Educación Pública o su representante, un representante del Consejo Superior de Educación, elegido por este, la Directora Ejecutiva de la Fundación Omar Dengo y uno de los actuales funcionarios del PRIES, seleccionado por el Despacho del Ministro.

7. A partir del mes de abril del presente año y hasta noviembre del 2002 la FOD conformará un equipo de trabajo que elaborará la propuesta de desarrollo, cronogramación y plan de implementación

del programa de Informática Educativa para III Ciclo de la Educación General Básica que debe estar lista para ser ejecutada en forma gradual a partir del año 2003 y durante el próximo trienio.

8. El MEP proveerá a la FOD los recursos humanos necesarios para la ejecución del Programa de Informática Educativa para el III Ciclo de la Educación General Básica de acuerdo con los planteamientos y criterios que para tal efecto presentará la Fundación al Despacho del Ministro de Educación y según los mecanismos que ha utilizado regularmente en el caso del Programa de Primaria. La asignación de sus plazas debe hacerse a las Oficinas del Programa de Informática Educativa para III Ciclo de EGB que funcionará en la Fundación. Los asesores mantendrán sus derechos y su propiedad en el MEP y la FOD establecerá la coordinación administrativa con el Ministerio para el manejo de todos los asuntos de este tipo.

9. El Ministerio de Educación Pública se compromete a proveer a la FOD, en la medida de sus posibilidades reales, de la planta física necesaria para la instalación de las oficinas, laboratorios y salas de reunión del Programa de Informática Educativa para III Ciclo de la Educación General Básica.

10. De acuerdo con los mismo criterios y metodología que se han seguido para el caso del Programa de Informática Educativa para la educación primaria y según análisis y acuerdo conjuntos con la Fundación, el Ministerio pondrá a disposición de la FOD los fondos necesarios para garantizar la ejecución eficiente del Programa de Informática Educativa para III Ciclo de la Educación General Básica, la ampliación de su cobertura, la sustitución de los laboratorios y/o equipos que llegaren a ser obsoletos o inoperantes y la provisión de los servicios de soporte, mantenimiento y reparación que sean necesarios. Estos recursos le serán trasladados a la Fundación por medio de transferencias que se harán con fundamento en los presupuestos que para tal efecto proponga la FOD y sean aprobados por el MEP de acuerdo con los criterios técnicos, pedagógicos y tecnológicos que los justifiquen. Estos recursos se ejecutarán con fundamento en la normativa que para tal efecto determina la Contraloría General de la República.

11. La FOD presentará al Despacho del Ministro de Educación y al Consejo Superior de Educación una evaluación externa de los resultados del programa en el término de 3 años.

12. **Los funcionarios que ocupan los puestos de Asesor de Educación 1 (Informática Educativa) con que cuenta el PRIES pasarán a la nómina del Programa MEP-FOD-PIE conservando todos sus condiciones laborales. Los restantes puestos con que cuenta el PRIES se ubicarán en el Centro de Información Electrónica.**

13. **El Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo procurarán, en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de sus responsabilidades nacionales, promover programas similares de Informática Educativa en otros países de la región, mediante asesorías y capacitación convenidas en los términos y condiciones que mejor convengan a ambos.**

Atentamente.

abraham alfaro R

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

AAR/kriss